



PERÚ

Ministerio de Salud

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ

estadístico

N° 771-2024-OP-HONADOMANI-SB



## Resolución Administrativa

Lima, 13 de diciembre de 2024

VISTO:

El EXPEDIENTE N° 6272- OP, que contiene: 1) el documento emito la **NOTA INFORMATIVA N° 258-2024-SDI-HONADOMANI-SB**, de fecha 05 de diciembre del 2024, 2) El **INFORME TÉCNICO N° 279-2024-ECA-OP-OEA-HONADOMANI-SB** de fecha 10 de diciembre del 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del Visto 1) el jefe del Servicio de Diagnóstico por Imágenes, del HONADOMANI "San Bartolomé", solicita la Licencia por Radiación con Goce de Remuneraciones a favor de la servidora **TREJO DEL CASTILLO, Carla Geovana**, por el plazo de diez (10) días continuos, el cual comprende del 28 de noviembre al 07 de diciembre del 2024.

Que, mediante documento del Visto 2) la coordinación del equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, manifiesta que es procedente atender la Licencia por Radiación, a la servidora **TREJO DEL CASTILLO, Carla Geovana**, requerido por la Jefatura del Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Departamento de Ayuda al Diagnóstico, por el periodo de diez (10) días continuos, el cual comprende del 28 de noviembre al 07 de diciembre del 2024;

Que, estando el documento probatorio: **Ley N° 30646**, Ley que regula el descanso físico adicional del personal de la Salud por Exposiciones Radiaciones Ionizaciones o Sustancias Radiactivas.

Que mediante la **Ley N° 30646** y **Decreto Supremo 009-2019-SA**, que aprueba el Reglamento de la **Ley N° 30646**. Ley que regula el descanso físico adicional del personal de la salud por exposición a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas, se concederá de acuerdo lo siguiente:

Que mediante el **Artículo 3.- Descanso físico adicional por exposición a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas.**

El personal de la Salud comprendido en el artículo 2, que labora expuesto a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas goza, además de su periodo vacacional, de un descanso físico adicional semestral de diez (10) días calendario continuo.

Para los Licenciados Tecnólogos Médicos, la Licencia por Radiación de diez (10) días calendarios continuos remunerados

Que, con el visado de la Coordinadora del Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, y;

Que de conformidad, el **D.S N° 004-2019-JUS**, que aprueba el Texto Único Ordenado de la **Ley 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General**, que a la letra indica en su Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto Administrativo- 17.1 "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipa a su emisión, solo si fuera más de favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción;



De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del Sector Público; la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y el numeral 13.2 del Artículo 13° de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que delega durante el Año Fiscal 2024, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las siguientes acciones del personal.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Conceder**, con eficacia anticipada desde el 28 noviembre al 07 de diciembre del 2024, la Licencia por Radiación con remuneraciones de diez (10) días calendarios continuos a la servidora **TREJO DEL CASTILLO, Carla Geovana**, con el cargo de Licenciada en Tecnología Médica personal nombrado del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

**Artículo 2°.- Disponer** la difusión de la presente resolución a las distintas áreas interesadas del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Regístrese, comuníquese y archívese.

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Docente Madre Niño  
"SAN BARTOLOMÉ"  
Ing. CARLOS ALBERTO MURTADO CHANCOLLA  
Jefe de la Oficina de Personal  
CP 217733

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOMÉ  
Documento Auténtico  
SR. JAVIER DANIEL APONTE AVENDANO  
FEDATARIO  
Reg. N° ..... 17 DIC. 2024

- CAHC/ZAMG/mvc  
(1) Oficina de Personal.  
(3) Equipo de Personal  
(1) Interesado/a  
(1) Legajo.  
(1) Dpto. de Ayuda al Diagnóstico  
(1) Oficina de Estadística